

RESOLUCIÓN 1090 DE 2015

(marzo 9)

Diario Oficial No. 49.456 de 17 de marzo de 2015

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

DIRECCIÓN GENERAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 3820 de 2017>

Por la cual se modifica el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la P

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 3820 de 2017, 'por la cual se adiciona y con Bienestar', publicada en el Diario Oficial No. 50.251 de 1 de junio de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (

en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo [28](#) de la Ley '

CONSIDERANDO:

Que el artículo [44](#) de la Constitución Política señala como derechos fundamentales de los niños, la el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, así co

Que el Código de Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, establece en su artículo [11](#), parágr que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley [7ª](#)/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben c

Que de conformidad con los numerales 2 y 6 del artículo 31 del decreto 987 de 2012, corresponde a necesidades asociadas a la niñez y adolescencia en los programas del Instituto, dentro del marco de deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de niñez y adolesce

Que en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el ICBF mediante la resolución número [9222](#) c Adolescentes “Generaciones con Bienestar”, con el cual se adelanta la selección de los operadores ;

Que con el propósito de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la prestación de servi Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”, con el fin de:

(i) Definir la atención para los niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto para población víctima, Generaciones Étnicas con Bienestar para población víctima.

(ii) Facilitar la articulación con otros programas y sectores para la atención integral de la niñez, la a programas de Primera Infancia, del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de Fami

(iii) Ajustar la metodología del Programa, pasando de la pedagogía experiencial a una propuesta m donde se aborden los conceptos formativos para la promoción de derechos y la prevención de vulne

(iv) Incluir en el modelo operativo, una etapa de planeación en la cual en conjunto con la Dirección el fin de lograr acuerdos y compromisos que permitan encontrar alternativas y disponer de los sitios

(v) Facilitar la vinculación de la comunidad al desarrollo del programa y flexibilizar los perfiles rec

(vi) Actualizar el componente alimentario, dadas las características socioeconómicas de las familias: “Generaciones con Bienestar”.

(vii) Flexibilizar el modelo operativo de la prestación del servicio del programa con el fin de fortalecer siempre que se garantice el desarrollo de cada uno de los componentes del programa y condiciones

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 3820 de 2017> Adición del Programa Generaciones con Bienestar, el cual quedará así:

2.1.2. Criterios de focalización de la población

El programa tiene como población titular a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y menores de

- a) Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- b) Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza (identificados por el Programa Familias en Acción.
- c) Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de la Dignidad, consumo de sustancias psicoactivas o que han sido desvinculados de algún grupo armado ilegal.
- d) Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de la Dignidad.
- e) Niños y niñas mayores de 6 años que hayan participado en el año inmediatamente anterior en algún programa de la Dirección de Atención a la Infancia y Adolescencia.
- f) Niños, niñas y adolescentes que co-residen, o que hagan parte del núcleo familiar de adolescente.
- g) Niños, niñas y adolescentes cuyos padres o cuidadores hagan parte de los Programas de la Dirección de Atención a la Infancia y Adolescencia.
- h) Niños, niñas y adolescentes que han participado en el Programa “Generaciones con Bienestar” en el



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 3820 de 2017> Modificación del Programa Generaciones con Bienestar, el cual quedará así:

2.3 Operación del Programa

El Programa se ha desarrollado a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del programa a través de un grupo de trabajo.

Teniendo en cuenta que la normativa y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia en modalidad víctima y no víctima, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de ser víctima.

Para ello se define la atención de Generaciones con Bienestar para los niños, niñas y adolescentes i

- **Generaciones Tradicionales con Bienestar**
- **Generaciones Tradicionales con Bienestar para población víctima.**
- **Generaciones Rurales con Bienestar**
- **Generaciones Rurales con Bienestar para población víctima.**
- **Generaciones Étnicas con Bienestar**
- **Generaciones Étnicas con Bienestar para población víctima**

La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales, modalidades artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada.

La modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas del campesino Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica y territorio, pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autocuidado.

La modalidad de atención étnica asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública afrocolombiana, raizal y Rom, que los diferencian del resto de los nacionales. La identificación de las necesidades se ejecuta por medio de los encuentros vivenciales. Estos encuentros son los espacios en los cuales se acuerda a la vocación de cada grupo y a los riesgos identificados en el territorio.

Con el fin de fortalecer el proceso de articulación y gestión interinstitucional, se propone que el modelo garantice el desarrollo de cada uno de los componentes del programa y condiciones de atención. Para ello se requiere el apoyo por el ICBF y donde las estrategias y actividades propuestas permitan evidenciar el abordaje de las vulnerabilidades.

Metodología

Recuperando las observaciones y propuestas de las regionales del ICBF y a partir de los resultados de la consulta pública, se propone una metodología flexible, que responda a los intereses de los niños, niñas y adolescentes y que facilite el desarrollo de actividades y el desarrollo de cátedras magistrales que generen poco interés en los participantes.

Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La expresión de tipo vocacional seleccionada por el socio estratégico como escenarios para el desarrollo de actividades que fortalezcan los procesos de empoderamiento y desarrollo de competencias ciudadanas, considerando las características de los participantes y sus familias.
- Los contenidos de cada componente con tiempos establecidos.
- El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación y la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones.

La propuesta metodológica, debe ser construida a partir de la identificación de las problemáticas que afectan a la población de tipo vocacional. Estas actividades surgen de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus habilidades y competencias para su proyecto de vida, a través de múltiples expresiones de tipo vocacional.

Se propone por una metodología flexible de acuerdo a los intereses de los niños, niñas y adolescentes, considerando sus características y vulnerabilidades.

El programa se desarrolla mediante la implementación de los siguientes tres componentes: (...)

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 3820 de 2017> Eliminación de adolescentes “Generaciones con Bienestar”.

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 3820 de 2017> Adición al Programa Generaciones con Bienestar, con el texto que se describe a continuación:

“...Sobre el ejercicio de Participación, se incluye la estrategia que busca la participación significativas territoriales, el fomento de la participación y el ejercicio del control social en el desarrollo del

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entiende el derecho a la participación como la oport

La garantía de este derecho permite, de manera individual y colectiva, a niños, niñas y adolescentes la protección, y de manera colectiva, el Estado al comprometerse con políticas públicas territoriales q

De este modo, el Estado debe de manera continua revisar, evaluar y ajustar los mecanismos e instru

En este sentido y teniendo en cuenta que la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los agentes del SNBF debe generar espacios donde el derecho a la participación permita que todos los : Programa “Generaciones con Bienestar”.

La Constitución Política y las leyes [850](#) de 2003 y [1098](#) de 2006 consagran el control social como u

Para garantizar estas acciones, se implementará el control social en el Programa “Generaciones con

“Un derecho y un deber que tiene todo ciudadano para participar individual o colectivamente en la gestión pública, proponer e incidir en la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, y en la consolidación del proceso de rendición de cuentas en el ICBF, 2013).

Para la ejecución de estos ejercicios se promoverá la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios de control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia u otros espacios que faciliten el diálogo c

Los ejercicios participativos de control social se realizarán con miembros de la comunidad definidos por el ICBF. Se solicitará un espacio en la agenda de la sesión programada para incluir el tema al menos dos veces c

Estos ejercicios deberán ser programados y desarrollados a través de acciones articuladas y esfuerzos conjuntos en el territorio.

El ICBF y la entidad contratista, son corresponsables de la sensibilización, promoción, organización y operacionalización del programa, con el fin de brindar elementos fundamentados para ejercer el c

Los comités de control y vigilancia son organismos creados como mecanismo para ejercer el contro

-- La cobertura efectiva de los beneficiarios y su focalización.

-- La calidad del servicio.

-- La garantía de derechos de los niños y las niñas.

-- Las condiciones definidas para la prestación del servicio.

Una vez sean conformados dichos comités, serán sus delegados quienes asistan, participen, present

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 3820 de 2017> A Generaciones con Bienestar, el cual quedará así:

2.4. Modelo Operativo de la Prestación del Servicio:

El promotor de derechos tendrá a cargo 100 niños, niñas y adolescentes, conformados en grupos de lideradas por el promotor de derechos, bajo la supervisión y aprobación del coordinador metodológico

Etapa de planeación. Con el fin de fortalecer el reconocimiento y presencia del programa en los territorios, se desarrollen las actividades programadas en los encuentros vivenciales, se define una etapa de planeación integral de la niñez y la adolescencia, la focalización, ubicación de espacios para los encuentros vivenciales

Durante el desarrollo de esta etapa la Dirección de Niñez y Adolescencia y las Direcciones Regionales de Bienestar, en coordinación con las autoridades locales con el fin de lograr acuerdos y compromisos que permitan identificar estrategia de focalización territorial

Se aplicarán en esta etapa los criterios de focalización territorial por parte de la Dirección de niñez y adolescencia

La respectiva Dirección Regional realizará el ejercicio de identificar su población titular de niños, niñas y adolescentes, la existencia de fenómenos que ponen en riesgo los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia, las oportunidades y oferta de atención para la niñez y la adolescencia, que facilite identificar las oportunidades de atención

Para el cierre de esta etapa se debe realizar un comité con el supervisor del contrato, el equipo de apoyo técnico y la población titular, de manera que sea factible iniciar el proceso de vinculación.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 3820 de 2017> Modelo Operativo de la Prestación del Servicio con Bienestar, el cual quedará así:

Cargo	Estudios realizados	Tiempo de experiencia
COORDINADOR METODOLÓGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o Humanas	1 año
PROMOTOR DERECHOS	DE Profesional universitario	3 meses

Educación no formal enfocada en recreación, deporte, música, danza, teatro, etc.	1 año
Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año
Técnico de las áreas sociales y humanas.	1 año y medio
Técnico de las áreas artísticas y gestión cultural	
Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año
Tecnólogo de las áreas artísticas y gestión cultural.	
Tecnólogo y técnico en cualquier área.	2 años
Estudiante de Tecnología	2 años
Bachiller normalista	3 años
Bachiller	3 años

ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 3820 de 2017> Mod

3. Componente alimentario del programa

3.1. Componente de alimentación y nutrición

3.1.1 Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa Promoción adolescentes deben recibir un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan realizar basándose en la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición del ICBF y las siguientes:

3.2 Complementación alimentaria

Servicio de alimentos. El lugar de producción de alimentos deberá dar cumplimiento a los requisitos sanitarios, definidos en la “Línea Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las misiones territoriales” http://www.icbf.gov.co/porta/page/porta/IntranetICBF/macro_procesos/MP_misionales/G_nutrici

Suministro de alimentos. Los complementos alimentarios deben ser entregados en el lugar donde se realizan las actividades y en condiciones de higiene y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.

La especificación del desarrollo de estas actividades está contenida en la “Línea Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las misiones territoriales”.

Complemento a entregar por tipo de preparación. El tipo de preparación se refiere al procesamiento

Ración Preparada: son aquellas preparaciones de alimentos que se elaboran y se sirven en el menor tiempo y con los recursos y dotación requeridos para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación. Este tipo de ración es para el medio ambiente.

Se debe seleccionar esta opción si existe:

- Disponibilidad de agua potable.
- Disponibilidad de espacios para almacenamiento, preparación y distribución higiénica de alimentos.
- Disponibilidad de equipo y menaje.
- Disponibilidad de recurso humano capacitado para la manipulación de alimentos.

Para la implementación de la Ración Preparada se debe:

- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997 y a partir del 22 de junio de 2014, con la Resolución 2674 de 2014.
- Cumplir con el ciclo de menús aprobado, porciones, variedad de alimentos y aporte nutricional.

Ración industrializada: son aquellos alimentos procesados por empresas productoras de alimentos, empresas, los productos se fabrican bajo formulaciones normalizadas (fichas técnicas de productos) que cubren las necesidades de la población beneficiaria.

Se debe seleccionar esta opción cuando no existe:

- Disponibilidad de agua potable.
- Disponibilidad de espacios para almacenamiento, preparación y distribución higiénica de alimentos.
- Disponibilidad de equipo y menaje.
- Disponibilidad de recurso humano capacitado para la manipulación de alimentos.

Para la implementación de la Ración Industrializada se debe:

- Cumplir con el Decreto 3075 de 1997 y a partir del 22 de junio de 2014, con la Resolución 2674 de 2014.
- Cumplir con el ciclo de menús aprobado, porciones, variedad de alimentos y aporte nutricional.
- Cumplir con las fichas técnicas de alimentos y normas vigentes de etiquetado y rotulado.
- Empaques individuales para la entrega de los alimentos a los beneficiarios.

El tipo de ración suministrada dependerá de la disponibilidad de infraestructura, servicios públicos, del lugar de atención y las dificultades que presente para el acceso de la población beneficiaria.

Aporte nutricional. Las recomendaciones de energía y nutrientes para la población beneficiaria fueron:

Tabla No. 1. Necesidades de energía y nutrientes para los grupos poblacionales beneficiados

RECOMENDACIONES PROMEDIO

Kcal

6 - 12 años 11 meses
13 - 17 años 11 meses

1956
2556

Fuente: Dirección de Nutrición. Recomendaciones Calculadas con base en las Recomendaciones de

Para el caso del refrigerio se debe cubrir mínimo el 10% de las recomendaciones diarias de energía con el cubrimiento de las necesidades de energía y nutrientes establecido para cada tiempo de consumo.

La distribución del valor calórico total o rango aceptable de distribución de macronutrientes, se define de la siguiente manera:

- Proteínas 14%
- Grasa 30%
- Carbohidratos 56%

Ciclos de menús o minutas^[3]. Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos seleccionados, deberá elaborar un ciclo de menú mensual –en los formatos establecidos por el ICBF.

La conformación del ciclo de menú se define de acuerdo con la modalidad a atender y el número de encuentros vivenciales.

Tabla No. 2. Conformación del Ciclo de Menús

MODALIDAD	ENCUENTROS VIVENCIALES	NÚMERO DE MENÚS
Generaciones Tradicionales con Bienestar	2 encuentros vivenciales a la semana	8 Menús mensuales
Generaciones Rurales con Bienestar	3 encuentros vivenciales a la semana	12 Menús mensuales
Generaciones Étnicas con Bienestar	3 encuentros vivenciales a la semana	12 Menús mensuales

Los nutricionistas de la Regional o Centro Zonal ICBF, según sea el caso, deben revisar y aprobar el ciclo de menús departamental cuando las características de desarrollo de las comunidades sean rurales. En el caso contrario, se debe presentar un ciclo de menús por Centro Zonal cuando las características de desarrollo de las comunidades sean urbanas. Los ciclos de menús deben desarrollarse en los formatos definidos para tal fin por la Dirección de Nutrición y deben reposar, de acuerdo con el procedimiento establecido.

En el caso de atención a grupos étnicos^[4] se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de los ciclos de menús con las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y la Subcomisión de Salud y Protección Social del ICBF. El ciclo de menús se definirá de acuerdo con el formato “Minutas con Enfoque Diferencial”, ubicado en la página web del ICBF^[5], el cual orienta el proceso de elaboración de los ciclos de menús para comunidades pertenecientes a grupos étnicos, el horario de comida se definirá de acuerdo a las particularidades de cada comunidad.

Para la elaboración de los ciclos de menús, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Garantizar la variedad del ciclo de menús.
- Conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (sus ciclos de producción y comercialización) para seleccionar aquellos con mayor disponibilidad y mejores costos a lo largo del año.
- Conocer las características de calidad y compra de los alimentos. Los alimentos que integran las raciones, tanto

prevenir las enfermedades transmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos para cumplir con la normatividad vigente^[6].

Adicional a las minutas patrón y ciclos de menús, como ejercicio interno del socio estratégico, se debe trabajar con la alimentación planeada.

La programación debe estar basada en la minuta patrón y ciclo de menús, en el número de beneficiarios, tipos de alimentos, luego de la verificación de existencias en el área de almacenamiento y fechas de vencimiento.

Todo lugar o establecimiento en el que se almacenen, preparen o distribuyan alimentos para el consumo humano debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1073 del 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La especificación de requisitos de mínimo cumplimiento del Programa Promoción de Derechos y Protección Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las modalidades ICBF”.

Programa de Selección y Evaluación de Proveedores. Para la adecuada definición, seguimiento, control y evaluación de un Programa de Selección y Evaluación estableciendo criterios estratégicos, técnicos y comerciales de manera que pueda mejorar la nutrición, la salud y las relaciones sociales de la población local y regional. Este programa debe estar alineado con el Programa de Alimentación y Nutrición para las modalidades ICBF”.

Aporte de micronutrientes. Con el fin de contribuir al mejoramiento de los déficits de vitaminas y minerales en la Adolescencia “Generaciones con Bienestar”, el socio estratégico debe tener en cuenta en la planeación:

- Variedad en los alimentos y preparaciones que conforman la ración a entregar, lo que permite el aporte de una amplia gama de nutrientes.
- Inclusión de alimentos fuente de Vitamina A, Hierro (Hem), Calcio, Zinc, Ácido Fólico, Fibra y otros nutrientes.
- Inclusión de alimentos fortificados, lo que permite mejorar el aporte de micronutrientes. Es importante trabajar con la industria. Es necesario que los operadores, en la planificación de la compra de alimentos, incluyan estos tipos de alimentos.

Adicionalmente se debe promover el consumo de alimentos fuentes de vitaminas y minerales en la alimentación.

Apoyo a las acciones en salud. El socio estratégico debe cumplir con lo establecido en la Ley [1098](#) de 2008, que refiere a la promoción de la vinculación de la población al Sistema de Seguridad Social en Salud.

El sector salud tiene la función de proveer de manera integral las acciones de salud, individuales y colectivas, de acuerdo a lo definido por el Código de la Infancia y la Adolescencia respecto de la corresponsabilidad de los actores involucrados en la realización de las acciones de salud. Entre ellas se encuentran la verificación a los niños, niñas y adolescentes respecto al acceso al sistema general de seguridad social y odontológico. En el caso de las adolescentes gestantes se requiere su asistencia al programa de atención y consejería en lactancia materna y educación en alimentación y nutrición adecuados entre otros por medio de la atención de salud, vacunación, control prenatal, desparasitación, micronutrientes (cuando aplica por el sector salud) y otros servicios de salud.

Hábitos y estilos de vida saludable. La educación en este aspecto está orientada a promover y establecer hábitos y estilos de vida saludable como elementos esenciales para organizar las estrategias de educación que logren impacto en la población, especialmente en las familias, específicamente las relacionadas con el tema hábitos y estilos de vida saludable, para lo cual se deben diseñar actividades relacionadas con los temas de alimentación, nutrición, salud y actividad física, entre otros.

- Educación en alimentación y nutrición. Encaminada a lograr que los niños, niñas y adolescentes conozcan y desarrollen temas como el conocimiento y aplicación de las guías alimentarias para la población colombiana, el peso corporal, adecuado consumo de frutas y verduras y otros contenidos que se considere necesarios para prevenir la obesidad como “una enfermedad crónica de Salud Pública, la cual es causa directa de enfermedades crónicas y considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos”. Por esta razón, se deben implementar

y verduras, ofrecer diversidad de alimentos que cubran las necesidades nutricionales de la comunidad saludable, de acuerdo con las características culturales de las diferentes regiones de Colombia, con recreación y el deporte y se adviertan los riesgos del sedentarismo y las adicciones.

-- Educación en actividad física. La participación en diversos deportes y actividades físicas a edad y peso corporal normal y un funcionamiento eficiente del corazón y los pulmones, así como la prevención de enfermedades, el alivio de la tensión, el éxito, la interacción, la integración social, así como para aprender

-- Prácticas de la UNICEF para la Atención Primaria en Salud.

-- Enfermedades asociadas al agua y al saneamiento básico y agua potable, prevención de enfermedades

-- Educación para la promoción de la agricultura familiar y compras locales. El socio estratégico de agropecuario a fin de coordinar el apoyo técnico y financiero requerido para el desarrollo de capacidades, de manera se pretende promover el autoconsumo de frutas y/o verduras y otros proyectos que mejoren

3.3 Minuta Patrón.

OPCIÓN RACIÓN PREPARADA.

MINUTA PATRÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	Ca
Lácteos	P. Bruto	
Leche en polvo o	2 veces/semana	13
Leche entera pasteurizada		
Cereal - Acompañante		
Producto tipo galletas	Todos los días	30
Producto tipo pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)	50 g	
Producto tipo torta (ej. mantecada)	50 g	
Producto tipo torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)	50 g	
Producto tipo hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)	50 g	
Producto tipo pan (ej. Mogolla, calentano)	50 g	
Fruta		
En jugo	1 vez/semana	48 200 6 ½ onzas cc 89 gr

Azúcares

Azúcar o	Todos los días	12 gr	12 gr	1 cuchara
Panela o		13 gr	13 gr	1 cuchara
Chocolate		12 gr	12 gr	1 cuchara

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN

Kcal	Proteína	Lípidos	CHO	Cal	
	gr	gr	gr	Mg	
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRÓN	300,1	5,5	7,3	53,2	118
RECOMENDACIONES DIARIAS (6 - 12 AÑOS 11 MESES)	1956	68,5	65,2	273,8	766
% ADECUACIÓN	15,3%	8,1%	11,2%	19,4%	15,4%

MINUTA PATRÓN PARA JÓVENES DE 12 A 17 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	C	P.
Leche en polvo o	2 veces/semana	13	
Leche entera pasteurizada	100 cc		
Cereal - Acompañante			
Producto tipo Galletas	Todos los días	60	
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)	70 g		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)	70 g		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)	70 g		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)	70 g		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)	70 g		

Fruta

En Jugo	1 vez/semana	48 cc	200 onzas	6 ½
		89		
		gr		

Azúcares

Azúcar o	Todos los días	12 gr	12 gr	1 cuchara
Panela o		13 gr	13 gr	1 cuchara
Chocolate		12 gr	12 gr	1 cuchara

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN

Kcal gr	Proteína gr	Lípidos gr	CHO gr	Calcio Mgr	Hi m
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRÓN	394,3	6,8	9,6	70,4	13
RECOMENDACIONES DIARIAS (13 - 17 AÑOS 11 MESES)	2556	89,5	85,2	357,8	90
% ADECUACIÓN	15,4%	7,6%	11,2%	19,7%	14

OPCIÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA.

Minuta Patrón para Niños y Niñas de 6 a 11 Años 11 Meses

Grupo Alimento Frecuencia Cantidad Unidad Casera de Servido (aprox.)
P. Bruto P. Servido

Lácteos

Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	2
Avena preparada		200 cc	2
Kumis		200 cc	2
Yogurt		200 cc	2

Cereal - Acompañante

Producto tipo Galletas	Todos los días	30 gr
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		50 g
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		50 g
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		50 g
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		50 g
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		50 g

Fruta

Entera 1 100 100 1 vez/semana gr g 1 unidad mediana

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN

Kcal		Proteína	Lípidos	CHO	Calcio
		gr	gr	gr	mgr
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRÓN	337,7	8,6	8,8	57,8	202,3
RECOMENDACIONES DIARIAS (6 - 12 AÑOS 11 MESES)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7
% ADECUACIÓN	17,3%	12,6%	13,4%	21,1%	26,4%

MINUTA PATRÓN PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento Frecuencia Cantidad Unidad Casera de Servido (aprox.)

P. Bruto P. Servido

Lácteos

Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	200 cc	1 ca
Avena preparada		200 cc	200 cc	
Kumis		200 cc	200 cc	
Yogurt		200 cc	200 cc	

Cereal - Acompañante

Producto tipo Galletas	Todos los días	60 gr	60 gr	
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)			70 g	
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		70 g	70 g	
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		70 g	70 g	
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)			70 g	
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		70 g	70 g	

Fruta

Entera 1 100 100 g 1 vez/semana gr g 1 unidad mediana

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN

Kcal		Proteína	Lípidos	CHO	Calcio	
		gr	gr	gr	mgr	
TOTAL	PROMEDIO	431,9	9,9	11,0	75,1	214,1
MINUTA PATRÓN						
RECOMENDACIONES	2556	89,5	85,2	357,8	900,0	
DIARIAS (13 - 17 AÑOS 11 MESES)						
% ADECUACIÓN	16,9%	11,1%	12,9%	21,0%	23,8%	

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 3820 de 2017> La p
Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”, aprobado media
Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2015.

La Directora General,

CRISTINA PLAZAS MICHELSEN.

* * *

1. La perspectiva de derechos es un marco ético para orientar los programas y políticas públicas y s
Trabajar con un enfoque de derechos significa reconocer y aumentar las capacidades de las persona
perspectiva de derechos implica una comprensión de doble vía: los derechos y deberes correlativos
2. Estos valores son susceptibles de modificaciones de acuerdo con actualización en curso de las re
3. Ciclo de Menús o Minutas: conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se e
4. Son grupos étnicos los indígenas, afrodescendientes, raizales y ROM (Gitanos).
5. Documento ubicado en
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/Beneficiarios/Nutricion-Seguridad>
6. La ficha técnica de alimentos comerciales debe incluir copia del Registro Sanitario. El Registro s
con destino al consumo humano. Todo alimento que se expendia directamente al consumidor bajo n
7. Ministerio de la Protección Social, Plan Nacional de Salud Pública, 2007-2010.
8. “Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociad

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

